

AGENDA PENDIENTE V

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES



DR. PEDRO MEDELLÍN MILÁN
Profesor Investigador de la UASLP
pmm@uaslp.mx

Publicado en Pulso, Diario de San Luis
Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 31 de octubre de 2002
San Luis Potosí, México.

URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/PMM-AP021031.pdf>

La semana pasada dijimos que la instauración y operación de Áreas Naturales Protegidas (ANP) es un esfuerzo desesperado e insuficiente por salvar ecosistemas y biodiversidad. La solución de fondo implica el desarrollo sostenible y este implica realizar nuestras actividades en simbiosis con la ecosfera. Simbiosis quiere decir que actuamos de manera tal que nosotros y la naturaleza nos beneficiamos mutuamente. En términos prácticos diríamos que aprovechamos los recursos que nos provee la naturaleza de manera que esta sigue estando, en lo esencial, íntegra y saludable. Como mínimo, se debe cumplir con el enunciado sobre desarrollo sostenible de la Agenda 21: que las siguientes generaciones puedan seguir aprovechando esos recursos para su propia sobrevivencia y bienestar. Y esto supone, desde luego, que no ocurra un colapso ambiental. La historia registra varios colapsos ambientales regionales. Un nuevo colapso sería obligadamente global o el inicio de un colapso global.

Sin embargo, hay un principio de oro de la gestión ambiental: se vale atender problemas urgentes con soluciones de corto plazo (transitorias), siempre y cuando estas se ubiquen dentro de una acción de mayor alcance que vaya al fondo del problema (trascendentes). Por eso se propone como acción inmediata la creación de ANP's en un 15% de la superficie de cada región y país, así como la creación de corredores protegidos que las interconecten¹. Esto disminuiría considerablemente,

¹ **Science**, 21 sept 2001, pp 2207-2208; Ver mis artículos en Pulso del 29 de noviembre y del 6 de diciembre de 2001: **Salvar la Biodiversidad I y II**, disponibles en Internet en:
<http://ambiental.uaslp.mx/docs/PMM-AP011129.pdf> y
<http://ambiental.uaslp.mx/docs/PMM-AP011206.pdf>.

se espera, la actual tasa de destrucción de ecosistemas y desaparición de especies, que nos ha llevado, por ejemplo, a la destrucción de la mitad de los bosques del planeta y a una tasa promedio de desaparición de especies que se estima es aproximadamente 100 veces más alta que la natural².

¿Qué significa esta meta para San Luis Potosí? ¿Qué tan lejos estamos de cumplirla? La semana pasada dimos nombre, extensión y localización de las seis ANP de carácter federal, que cubrirían un área total de 124,350 hectáreas (ha) equivalentes al 2% de la superficie total del estado. Si estuvieran realmente protegidas serían insuficientes, pero bajo el régimen histórico y actual, su efecto es prácticamente nulo y en ocasiones hasta negativo.

RESEÑA DE LAS ANP'S ESTATALES

En 1994 el Estado de San Luis Potosí hizo uso por primera vez de sus atribuciones para declarar ANP's, y desde entonces se han decretado las siguientes³:

1. El Sitio de Patrimonio Histórico Cultural de Conservación Ecológica del Grupo Étnico Wirrárika (municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos; originalmente con 73,689 ha);
2. El Parque Urbano Ejido San Juan de Guadalupe (mpio. de San Luis Potosí; 1,200 ha);
3. El Parque Urbano Paseo de la Presa (mpio. de San Luis Potosí; 344 ha);
4. La Reserva Estatal Real de Guadalcázar (mpio. de Guadalcázar; 188,758 ha);
5. El Manantial Palma Larga (mpio. de Rioverde; 20 ha);
6. Monumento Natural El Sótano de las Golondrinas (Mpio Aquismón; 285 ha);
7. Monumento Natural La Hoya de las Huahuas (Mpio Aquismón; 409 ha),
8. Parque Estatal El Bosque Adolfo Roque Bautista (Mpio. Tamuín; 30 ha) y
9. Monumento Natural Las Cuevas Sagradas del Viento y de la Fertilidad (Mpio. Huehuetlán; 8 ha);

² Scientific American, nov 2001, p. 28.

³ Información tomada de Torres Jiménez, G., 1998, ANP's y "Áreas Prioritarias para su Conservación en el Estado de San Luis Potosí"; y de los decretos respectivos publicados en el Periódico Oficial.

-
10. Se reforma el decreto de Wiricuta, ahora como Reserva Estatal del Paisaje Natural Denominado Huiricuta, los Lugares Sagrados y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol (mpios. de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos; 140,211 ha).

DECRETOS Y ACCIONES PENDIENTES

Se inscribió como Área Prioritaria para su Conservación la Sierra de San Miguelito (Mpios. San Luis Potosí, Villa de Reyes, Mexquitic de Carmona y Villa de Arriaga; con 6,508 ha); y siguen pendientes áreas que han estado propuestas desde hace unos diez años (catálogo de áreas propuestas al Consejo Consultivo Regional para el Desarrollo Sustentable) tales como:

1. La Ciénega de Tamasopo (Mpio Tamasopo; 6,000 ha);
2. La Laguna de la Media Luna (Mpio Rioverde; 600 ha); y
3. La Sierra Alta de Xilitla o Gran Carso Huasteco (Mpios. Aquismón, Xilitla y Tamazunchale; 251,600 ha).

Entre las ANP's decretadas, sólo las de Huiricuta y Guadalcázar aportan superficies considerables para protección de sus ecosistemas. Otras tienen más bien propósitos como crear un parque urbano o proteger lugares turísticos y sagrados muy específicos y pequeños, pero importantes.

Entre todas suman una superficie de 331,245 ha. que equivalen al 5.3% de la superficie del estado, y que sumada al 2% de las áreas de carácter federal darían un total de 7.3%, apenas la mitad de lo estimado como necesario. Al añadir las ANP's pendientes de decretar, sumaríamos otras 264,708 ha. equivalentes a otro 4.24%, lo que daría un total de 11.54%. Ninguna de estas ANP están interconectadas con corredores que permitan sustentar su capacidad de conservación de especies. Estos corredores podrían darnos el 15% requerido.

Pero el desafío mayor consiste en que estas áreas de protección se conviertan en una realidad efectiva. Falta gestión pública, faltan planes de manejo para todas, falta participación activa de los pobladores en la construcción e implantación de estos planes de manejo. Es lo más difícil pero lo más importante.

Formalmente ya está constituido el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí y el Consejo que las maneja, así como el Acuerdo Marco de Coordinación para transferir al estado la administración de las ANP's de carácter federal ¿Quién forma el Consejo? ¿Han hecho algo? ¿Cómo informan y a quién?



Visita la página de la
Agenda Ambiental
de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

<http://ambiental.uaslp.mx/>

La información y opiniones contenidas en los artículos y demás publicaciones disponibles en las páginas de la Agenda Ambiental de la UASLP, son responsabilidad exclusiva de los autores, y se publican con base en el principio universitario del libre examen y discusión de las ideas.

Derechos Reservados © 2002 por los autores.

Este material puede ser distribuido sólo sujeto a los términos y condiciones establecidos en la *Open Publication Licence*, v 1.0 o posterior (la última versión está disponible en <http://opencontent.org/openpub>).

Los derechos comerciales siguen siendo de los autores.

Copyright © 2002 by the authors.

This material may be distributed only subject to the terms and conditions set forth in the Open Publication License, v1.0 or later (the latest version is available at <http://opencontent.org/openpub>).

Commercial print sale rights are held by the authors.